

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LIMNOLOGÍA DE LAGOS ESPAÑOLES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE CALIDAD BIOLÓGICA DE LAGOS ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA 2000/60/CE (DIRECTIVA MARCO DEL AGUA, DMA)**

**Ref. TEC0004751**

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación, por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSATEC), de los trabajos de investigación e innovación en limnología de los sistemas lénticos españoles para la consolidación del sistema nacional de evaluación de calidad biológica de lagos establecido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, (Directiva Marco del Agua, en adelante DMA), derivados de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se pretende contratar un servicio de investigación e innovación en ciencia para realizar una revisión + completado + ajuste, en lo sucesivo “consolidación”, del sistema de indicadores de los 3 siguientes elementos de calidad biológicos, así como de sus condiciones de referencia y sus límites de clases de calidad para las masas de agua de lagos españoles:

- Fitoplacton (**Biovolumen y Clorofila a**)
- Otra flora acuática (Distintas métricas según tipo de lago como se indica en el protocolo **OFALAM-2013**)
- Invertebrados bentónicos (**IBCAEL-2013**).

Estos indicadores señalados para cada elemento de calidad biológica constituyen el sistema oficial para la evaluación del Estado en lagos por el real decreto 817/2015 del 11 de septiembre 2015 por el que se establecen

los criterios de Seguimiento y Evaluación del Estado de las Aguas Superficiales y las Normas de Calidad Ambiental.

La necesidad de esta consolidación deriva de dos clases de debilidades que presenta el sistema nacional para la evaluación del Estado en lagos:

- Que para algunos tipos de lagos, cuando se tuvo que dejar establecido por disposición legal el sistema para estos 3 indicadores biológicos, la información entonces disponible para definir sus condiciones de referencia y los valores frontera de clases era en muchos casos desigual, reducida y/o claramente insuficiente para poder hacer tratamientos estadísticos adecuados, mientras que en otros ni siquiera se llegó a contar con alguna información, lo que conllevó en algunos casos a recurrir a criterio de experto para completar los datos en la medida de lo posible, aunque éstos advirtieran sobre la subjetividad en sus conclusiones.
- Que hasta el momento el sistema indicador del Fitoplacton es parcial en cuanto que no integra todos los parámetros especificados por la DMA; pues solo incluye evaluación de “abundancia” mientras que la DMA dispone que, además de “abundancia”, integre “composición” y “frecuencia e intensidad de blooms” o en su defecto que quede demostrado que sin integrar estos otros parámetros el sistema es suficiente.

Para que el Sistema de evaluación en lagos supere estas fragilidades es necesario que, mediante el servicio de investigación e innovación a contratar, se realicen las siguientes actividades:

- Análisis y tratamiento pormenorizado de toda la nueva información sobre estos indicadores reunida mediante la actividad de monitoreo en lagos de los últimos años, aplicándose protocolos normalizados (que antes no existían), tanto para estaciones de referencia (poco o nada perturbadas) como para estaciones presionadas, incorporando los progresos científicos y técnicos que se hayan producido sobre seguimiento y clasificación en este tiempo, para apreciar y clasificar con la mayor precisión y confianza.
- Planteamiento de ampliación del sistema de evaluación para lagos mediante el establecimiento de nuevos índices para Fitoplancton, y protocolos para “composición” y la “frecuencia e intensidad de blooms”. Si la conclusión final tras este estudio fuera que resultan inviables o innecesarios en la práctica, se deberá dejar sólidamente justificado y demostrado que con la medición del resto de los índices que compongan el sistema oficial de lagos consolidado, se garantiza la evaluación del Estado, precisa y sin sesgo, de los diferentes lagos españoles.

Estas fragilidades en los indicadores de calidad biológica de lagos mediterráneos, repercutieron en que el segundo ejercicio de intercalibración concluyera parcialmente; por lo que es obligado solventarlas para que pueda proseguir el ejercicio de intercalibración de forma que sus resultados puedan ya incluirse en una nueva Decisión de la Comisión por la que se fijen los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de los estados miembros. La Decisión precedente actualmente vigente sobre la materia, consideraba que el plazo para tener los resultados del ejercicio de intercalibración tendría que haber sido el de diciembre de 2016.

La información generada mediante esta consultoría deberá ser comunicada por la Dirección General del Agua del MAPAMA a la Comisión Europea para someterse a la competente evaluación de los pares que ésta designe, quienes dictaminarán si el producto de la investigación, el sistema de evaluación del Estado para lagos consolidado, satisface por completo los requerimientos de la DMA; y que las clasificaciones de Estado que se obtienen mediante el mismo son comparables con las obtenidas en los otros estados miembros. Lo anterior obliga a que el equipo que la genere y la defienda ostente un grado de solvencia científica equiparable a la del equipo que la revise.

## **2.1.- Actividades a realizar**

Para superar las debilidades del actual sistema nacional para la evaluación del Estado en lagos, es preciso que el servicio de investigación e innovación a contratar complete su consolidación con éxito. Dicha consolidación conlleva las siguientes actividades:

1. Revisión del banco de datos histórico para cada uno de los 3 elementos de calidad biológicos y los datos fisicoquímicos asociados, discriminando los explotables de los que no lo sean, especificando siempre la razón de la conveniencia de su discriminación y los procedimientos de validación de datos a considerar en lo sucesivo.

Producto entregable: Base de datos en Access con formato el indicado por TRAGSATEC con los datos que finalmente se empleen en este trabajo. Además, identificación de los datos que no se empleen y la razón por la que no se utilizan.
---

2. Revisión de tipologías de masas de agua lagos; análisis de la asignación a tipología de cada lago y análisis de presiones e impactos involucrados.

Producto entregable: Informe que desarrolle la revisión realizada y conclusiones de la misma.

3. Revisión de los índices actualmente aprobados (i) Biovolumen + Clorofila para Fitoplacton; (ii) OFALAM-2013 para Otra flora acuática; e (iii) IBCAEL-2013 para Invertebrados bentónicos; incluyendo:
- Análisis de sus sensibilidades y especificidades y de su aplicabilidad para cada tipo de masa de agua lagos, al gradiente de cada una de las presiones por separado y al conjunto de las mismas, que afectan o podrían afectar a esos tipos masas de agua.
  - Análisis de las fórmulas de cuantificación.

Esta tarea incluye la confección de las propuestas de modificación que sean precisas, ya sean sobre los propios índices existentes o sobre los protocolos de muestreo y de análisis y cálculo de muestras.

Producto entregable: Informe que contenga la revisión realizada, metodología empleada y resultados: métricas a emplear y forma de cálculo de las mismas.

4. Establecimiento de condiciones de referencia y límites de clases de calidad para cada tipología de lago e indicador biológico. a partir de las nuevas matrices de datos, rectificando, cuando resulte oportuno, las condiciones de referencia y límites de clases vigentes para las distintas tipologías de lago; tanto para los tipos en los que la validación estuvo basada en apreciación de expertos o se hizo o con pocos datos o inadecuados y pudiera contener un alto grado de subjetividad o de imprecisión, como para los tipos donde éstos ya se hubieran obtenido mediante datos aparentemente suficientes.

Producto entregable: Listado de condiciones de referencia y límites de clase para cada tipología de lago e indicador biológico.

5. Modificación de los estadillos de intercalibración de cada uno de los indicadores. según las condiciones de referencia, límites de clase y manera de calcular que se hayan establecido mediante las actividades anteriores.

Producto entregable: Estadillos de intercalibración con las modificaciones de cada uno de los indicadores.

6. Plantear la viabilidad de establecer un índice de composición de Fitoplacton o en su defecto de adaptar uno preexistente. Si la conclusión final después de todo fuera que ambas opciones resultan inviables o innecesarias en la práctica, justificar sólidamente que con la medición del resto de los índices que compongan el sistema oficial de lagos consolidado, queda garantizada la evaluación del Estado, precisa y sin sesgo, de los diferentes lagos.

Producto entregable: Informe explicando el nuevo índice de composición del Fitoplancton o de la adaptación que se haya realizado de uno preexistente.

7. Propuesta de un procedimiento para estimar la frecuencia e intensidad de blooms de fitoplancton, que sea asequible porque no suponga un incremento de costes excesivo sobre el que actualmente importa el análisis y muestreo para lagos.

Producto entregable: Protocolo que defina un procedimiento para estimar la frecuencia e intensidad de blooms de fitoplancton.

**No se realizará la valoración de las propuestas que:**

- **No describan, o lo hagan parcialmente, la planificación, organización y plan de calidad del proyecto ofertado.**
- **El enfoque metodológico que se proponga no sea coherente o no sea de aplicación con respecto a los de la DMA, el proceso de Intercalibración y con la conveniente homogeneización de todos los ecotipos de España.**

**No se admite la presentación de variantes.**

### **3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>Nº Uds.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Importe Total</b>
1	Consolidación del sistema de evaluación de lagos por medio de indicadores biológicos en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE	69.000,00	69.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>69.000,00</b>

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos (excepto los impuestos indirectos) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme al anterior cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el caso de que los precios ofertados modifiquen los precios unitarios de las unidades recogidas en la posible prórroga o modificación, se aplicarán éstos para establecer el importe de la modificación o prórroga.

#### **4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

##### Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSATEC lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSATEC.

Junto con la oferta económica (anexo I), el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que a continuación se indican:

Respecto de la Capacidad de Obrar del licitante

1. D.N.I. del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
2. Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
3. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Asimismo deberán indicar el futuro representante legal de dicha UTE, que firmará la oferta presentada en nombre de la UTE.

Respecto de la solvencia técnica del licitante

4. Declaración Responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que incluya una relación de los trabajos realizados como líder o coordinadora sobre limnología de igual o similar naturaleza y complejidad, indicando descripción, importe, fechas y destinatario; efectuados durante los últimos cinco años, debiendo justificar al menos lo siguiente:

<b>Tres (3) estudios de investigación de los últimos cinco (5) años que la firma, agrupación o centro de investigación licitante haya realizado como líder o coordinadora, similares en complejidad y envergadura al del objeto del contrato sobre limnología de lagos españoles.</b>	
Formato de acreditación de los 3 estudios en los que se haya participado directamente	Reseña completa sobre el estudio incluyendo importe y periodo de ejecución.

5. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, en el que se indiquen las personas que realizarán los trabajos. Junto a esta declaración se adjuntarán los curriculum vitae de los mismos. Todos los integrantes del equipo (al menos tres: un coordinador y dos investigadores) deberán ser licenciados en Biología. Debiendo aportarse fotocopia del título que lo acredita, que deberá estar reconocido en España.

En el caso de que el licitante aporte alguno de los perfiles con personal que no forme parte de su plantilla deberá aportar la carta de compromiso de ejecutar los trabajos por dichas personas, en el caso de que el concurso le fuera adjudicado al ofertante, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo V del presente pliego.

Además para ser admitidos a licitación, los curriculums vitae de los componentes del equipo de trabajo

deberán acreditar la siguiente experiencia:

<b>Coordinador del servicio de investigación e innovación. Investigador científico licenciado en Biología y Doctor en Limnología</b>
<b>Experiencia continuada en los últimos cinco (5) años como investigador en limnología de ecosistemas lénticos</b>
En el curriculum vitae figurará la experiencia individualizada por proyectos, con indicación de la descripción de los trabajos realizados, el cliente y del receptor del estudio, las fechas en que participó y el cargo/función desempeñada
<b>Participación en cinco (5) estudios de I+D de los últimos (5) años como director o equivalente, similares en complejidad y envergadura al del objeto del presente pliego.</b>
Se adjuntará una reseña de cada uno de los estudios, incluyendo importe y periodo de ejecución

<b>Investigador 1 del servicio de investigación e innovación. Investigador científico licenciado en Biología y Doctor en Limnología</b>
<b>Experiencia continuada en los últimos cinco (5) años como investigador en limnología de ecosistemas lénticos</b>
En el Curriculum vitae figurará la experiencia individualizada por proyectos, con indicación de la descripción de los trabajos realizados, el cliente y del receptor del estudio, las fechas en que participó y el cargo/función desempeñada
<b>Participación en tres (3) estudios de I+D de los últimos cinco (5) años como personal clave (<i>figura como coautor en los documentos publicados y/o actividades de difusión y transferencia tecnológica de resultados</i>) similares en complejidad y envergadura al del objeto del presente pliego.</b>
Se adjuntará una reseña de cada uno de los estudios, incluyendo importe y periodo de ejecución.

<b>Investigador 2 del servicio de investigación e innovación. Investigador científico licenciado en Biología y Doctor en Limnología</b>
<b>Experiencia continuada en los últimos cinco (5) años como investigador en limnología de ecosistemas lénticos</b>
Aportación del CV en el que la experiencia debe figurar individualizada por proyectos e indicación del cliente y del receptor del estudio, de las fechas en que participó y el cargo/función desempeñada
<b>Participación en tres (3) estudios de I+D de los últimos cinco (5) años como personal clave (<i>figura como coautor en los documentos publicados y/o actividades de difusión y transferencia tecnológica de resultados</i>), similares en complejidad y envergadura al del objeto del presente pliego.</b>
Se adjuntará una reseña completa sobre el estudio incluyendo importe y periodo de ejecución.

6. Memoria metodológica, suscrita por el representante legal de la empresa, que incluya los siguientes 2 contenidos:
- Propuesta de enfoque metodológico congruente con los de la DMA, el proceso de Intercalibración y con la conveniente homogeneización de todos los ecotipos de España.
  - Descripción completa de la planificación, organización y plan de calidad que aplicará a la

propuesta ofertada.

Otros requisitos

7. Anexos II, III y V (en su caso) adjuntos al presente pliego, debidamente cumplimentados.
8. Otros datos que el licitante considere de interés para acreditar su solvencia.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**D. José Fernández del Pino**

Tlfno: 91 322 67 25 / E-mail: [jfdp@tragsa.es](mailto:jfdp@tragsa.es)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto (Anexo I). No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- N.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- DNI del firmante del contrato si es distinto del firmante de la oferta
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

Si TRAGSATEC observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la Unidad Central de Contratación e indicando en el sobre la razón social del licitante, el título del concurso y la referencia **TEC0004751**, con anterioridad a las 14:00 horas del día **25 de Julio de 2017** en las oficinas de TRAGSATEC, sitas en C/ Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta, 28006 - Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **26 de Julio de 2017**, a las 10:00 horas, en la dirección de la oficinas de TRAGSATEC anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

## 5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio y valoración seleccionando, al licitador cuya oferta considere económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Importe económico de la oferta (90 puntos):** A la oferta más económica se le dará la máxima puntuación, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = 90 - [(n/a)-1] * 100$$

siendo "X", la puntuación del ofertante, con un mínimo de 0 puntos, "n", el precio de la oferta a valorar, y "a" el precio de la oferta más económica.

- **Criterios técnicos ( máximo de 10 puntos).** Serán valorados de forma subjetiva los siguientes 2 grupos de criterios técnicos:

- Valoración de sistema de información de humedales y lagos de España. Máximo 10 puntos. Se valorará que se utilice para la realización de los trabajos información proveniente de distintos orígenes: Dirección General del Agua, Ramsar, Red Natura 2000, Inventario Español de Zonas Húmedas, etc. Además de datos de limnología de estos sistemas lénticos. En concreto se valorará:
  - El nivel de integración entre las distintas fuentes de información con un máximo de 5 puntos (5) puntos.
  - El grado de completitud y de actualización de la información con un máximo de cinco puntos (5) puntos.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Seguro de responsabilidad civil profesional con un límite de al menos 300.000 € con inclusión de perjuicios patrimoniales puros.  
La entidad aseguradora deberá estar autorizada para operar en España.  
La empresa licitante deberá acreditar estar al corriente del pago de la póliza correspondiente mediante el recibo bancario de abono de la misma
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSATEC (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el ADJUDICATARIO. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del ADJUDICATARIO. **La formalización del contrato se realizará necesariamente por procedimiento digital.**

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el ADJUDICATARIO.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS**

El ADJUDICATARIO renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## **8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El ADJUDICATARIO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el ADJUDICATARIO. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al ADJUDICATARIO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El ADJUDICATARIO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aún cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el ADJUDICATARIO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el ADJUDICATARIO o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El ADJUDICATARIO se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSATEC.

El ADJUDICATARIO deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del ADJUDICATARIO no implicará responsabilidad alguna para TRAGSATEC.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo TRAGSATEC del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el ADJUDICATARIO acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al ADJUDICATARIO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del ADJUDICATARIO. TRAGSATEC en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para TRAGSATEC.

El ADJUDICATARIO deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el ADJUDICATARIO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al

contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el ADJUDICATARIO con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de TRAGSATEC del cumplimiento de dichos requisitos. El ADJUDICATARIO deberá remitir a TRAGSATEC una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSATEC.

#### Propiedad Intelectual

Todos los informes, documentación, productos y desarrollos elaborados por el licitador y correspondientes al objeto del presente procedimiento de licitación, pasarán a ser propiedad exclusiva de TRAGSATEC, así como todos los derechos renunciables de propiedad intelectual e industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por la empresa colaboradora, salvo consentimiento escrito previo y con independencia de las responsabilidades que por incumplimiento le puedan ser exigidas por el TRAGSATEC.

#### Confidencialidad:

El ADJUDICATARIO se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de TRAGSATEC que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

El ADJUDICATARIO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Asimismo, el ADJUDICATARIO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento a los que tenga acceso, garantizando su seguridad y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas a las que acceda, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

## **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

El plazo de vigencia del contrato será de doce meses, contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

## **10. SUBCONTRATACIÓN**

No está permitida la subcontratación de ninguna parte de las prestaciones de investigación referidas en este pliego de bases como objeto de contratación.

## **11. FACTURACIÓN Y PAGO**

Se realizará mensualmente una factura correspondiente a las prestaciones objeto del contrato, según el grado de avance de los trabajos, hasta un 70% del importe total ofertado total, tras la expedición por parte de TRAGSATEC de documentos que certifiquen la realización parcial (sin que ello presuponga su aceptación). El 30% del importe restante se facturará al término de la ejecución del contrato a plena conformidad de TRAGSATEC.

En dichas facturas detallarán el período de facturación, los respectivos conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

El importe de las facturas serán abonadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, TRAGSATEC expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del ADJUDICATARIO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- e) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- f) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados.

### **13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.

### **14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de TRAGSATEC de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

### **15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSATEC y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSATEC mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte ADJUDICATARIO en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Asimismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSATEC tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al ADJUDICATARIO para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el ADJUDICATARIO de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## **16. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

#### **17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

12 de Julio de 2017

**ANEJO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de la **ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LIMNOLOGÍA DE LAGOS ESPAÑOLES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE CALIDAD BIOLÓGICA DE LAGOS ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA 2000/60/CE (DIRECTIVA MARCO DEL AGUA, DMA) Ref. TEC0004751** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el servicio por un importe total de ..... EUROS (..... €) de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

Nº Uds.	Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (Sin IVA)
1	Consolidación del sistema de evaluación de lagos por medio de indicadores biológicos en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)</b>			

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

Don ..... como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSATEC, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

**ANEXO III**

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social		NIF
Domicilio Social		C.P. y Población

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección		e-mail

## ANEXO IV

### MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y D. ...., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de TRAGSATEC, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de...de.. de dos mil..., reconociéndose por TRAGSATEC haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego para la Contratación del servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LIMNOLOGÍA DE LAGOS ESPAÑOLES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE CALIDAD BIOLÓGICA DE LAGOS ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA 2000/60/CE (DIRECTIVA MARCO DEL AGUA, DMA). Ref. TEC0004751**

.

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LIMNOLOGÍA DE LAGOS ESPAÑOLES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE CALIDAD BIOLÓGICA DE LAGOS ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA 2000/60/CE (DIRECTIVA MARCO DEL AGUA, DMA). Ref. TEC0004751** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSATEC manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC

**ANEXO V**

**CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE CONSULTORÍA.**

Por la presente declaro que soy conocedor de los trabajos a realizar en el concurso de **desarrollo de investigación e innovación en limnología de lagos españoles para la consolidación del sistema nacional de evaluación de calidad biológica de los lagos establecido por la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) Ref. TEC0004751**, y me comprometo a participar calidad de ..... asumiendo la realización de los trabajos y las responsabilidades recogidas en dicho pliego para dicha función y cargo..

Nombre: .....

DNI: .....

Firma:

Fecha: